

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA 9,00 —
 NUMERO SUELTO 0,50 céntimos
 El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 31 de Julio)

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión extraordinaria — Convocatoria.
 Anuncio rectificado.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 91, 98 y 115 en relación con el 116 y 125, número 1 del Estatuto provincial, vengo en convocar al Pleno de la Corporación a sesión extraordinaria que se celebrará el día 8 del corriente mes y hora de las once y media, en el Salón de la misma destinado al efecto, siendo el objeto el siguiente:

Resolver en definitiva sobre la contratación del Empréstito destinado a la terminación de las obras del nuevo Manicomio, terminación también de las carreteras provinciales que actualmente se construyen, subvención al ferrocarril Ujo-Collanzo y otras atenciones que se especificarán en el correspondiente presupuesto extraordinario.

Oviedo, 2 de Agosto de 1930.—
 El Presidente, José de Argüelles.

JEFATURA INDUSTRIAL DE OVIEDO

Verificación de Contadores eléctricos

Habiendo terminado con fecha 17 del corriente el plazo señalado para la puesta en vigor en toda su integridad, del Real decreto de 21 de Noviembre de 1929, reglamentando las instalaciones eléctricas en el interior de fincas o propiedades urbanas, y con el objeto de evitar ulteriores perjuicios se hace saber al público en general, y especialmente a las Casas instaladoras e instaladores, que las nuevas instalaciones han de sujetarse en un todo, a lo que previene el citado Reglamento, quedando obligadas las Empresas distribuidoras de energía eléctrica a no dar servicio ni conectar a sus redes las instalaciones que no estén realizadas con arreglo a lo dispuesto en el mencionado Reglamento.

Oviedo, 29 de Julio de 1930.—
 El Ingeniero Jefe, Luis F. Quirós.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento, para la aplicación de la vigente Ley de pesca fluvial, en el Capítulo III, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de Abril último.

Clase, nombre y apellidos y vecindad, es como sigue:

Clase 7.^a

- Laureano Dago Díaz, de Tornín-C de Onís.
- Laureano Fernández Diaz, de Rondero-Salas.
- Nemesio Lavilla Vicchi, de Gijón.
- José Ramón Suárez Otero, de Luarca.
- Joaquín Suco López, de Cangas de Onís.
- Angel Allande Granda, de Soto Dueñas.

Manuel Barreiro, de C. del Narcea.

Angel Alonso Alvarez, de Villar-Onís.

Enrique García, de Bárcena-Salas.

Rufino Rosal Fernández, de Correllana.

Pedro Gómez Alonso, de Gamones Luarca.

Manuel Fernández, de Trovias-Luarca.

Ruperto F. Fernández, de idem.

David Menéndez, de idem.

Alfredo García Rico, de Pescaredo.

José Cuervo, de Arenas-Cabrales.

Teodomiro Membiola Fernández, de Soto de los Infantes.

Ceferino Fernández, de Santa Eufemia.

Lucas Ibáñez Caso, de Vilde-Rivadadeva.

Avelino Vega Moro, de Sobrescobio.

Sixto Cortina Fernández, de idem.

Ramón Martínez Laria, de Cangas de Ons.

Victor Alonso Cavielles, de idem.

Alfredo Rodríguez Iglesias, de Soto Dego-Parres.

Luis López González, de Villamayor.

José López Caso, de Infesto.

Celedonio Tolivia Fernández, de Mones-Infesto.

Silverio Fernández Muñoz, de Solís Corvera.

Clase 6.^a

Carlos Flórez García, de Pravia.

Francisco Fernández Ibáñez, de Vilde-Rivadadeva.

Evaristo Fernández González, de Soto los Infantes.

Clase 7.^a

Malhaníel Morton, de Cangas de Onís.

José Arias Menéndez, de Riovina.

Enrique de Diego, de Dego-Parres.

Marcelino Pérez Fernández, de Navia.

José C. Carrio, de Gijón.

Alonso García Fernández, de Luarca.

Ricardo Alvarez González, de Anleo Navia.

José Fernández Pérez, de Navia.

José Agarvide Fernn, de Villanueva Tineo.

Antonio Menéndez Iglesias, de Regla Corias.

Enrique Llano, Póo-Cabrales.

Alfonso F. Fernández, de Bebanes-Tineo.

Clase 6.^a

José Riva Díaz, de Villaviciosa.

Clase 7.^a

Gerardo Martínez Villazón, de Amandi-Villaviciosa.

Clase 6.^a

Francisco Eguivar Vigil, de Soto-Parres.

Clase 7.^a

Manuel Morodo Pérez, de Cangas del Narcea.

José F. Fernández, de Corias, C. del Narcea.

Eloy Fernández González, de Arriendas.

Santiago García, de Láneo Salas

Manuel Fernández López, de Doriga-Salas.

Cándido Calvo Calvo, de Torrevega Posada.

Fernando Fernández, de Fontoria Belmonte.

Ramón Sánchez, de Leiguarda-Belmonte.

Rufino Alonso García, de Colunga.

Emilio Sánchez, de Cangas del Narcea.

Clase 6.^a

Manuel Villar Escandón, de Colombres.

Clase 7.^a

José Llano Blanco, de Villar de Lantero.

José González Martínez, de Puente del Infierno.

Constantino C. Bartolomé, de Orlé-Caso.

Manuel Pintado Cuervo, de Cuevas-Ribadesella.

Fernando Fresno Santos, de Orlé-Caso.

José Fernández Cuervo, de Quiñanzas Pravia.

Antonio Ortiz Castañón, de El Pino.
Nicanor Gonzalez, de Ciaño.
Francisco Gutierrez, de San Pedro.
José María Sierra Fueyo, de La Calzada.
Constantino Miguel Gómez, de Campo de Caso.
José María Posada, de idem.
Fructuoso González, de Solis-Corvera.
Manuel Arango López, de C. del Nercea.
Adolfo Martínez, de Cancienes.
Manuel González, de Solis.
Amador Alvarez, de Puente los Fierros.
Luis Rodriguez Solis, de Villalegre.
Manuel Rodriguez Bango, de idem.
Herminio Suarez Gonzalez, de Moreda.
Gerardo Núñez Ramos, de Gijón.
José Ron Gómez, de Abres-Vegadeo.
Rafael Alvarez, de Amandi.
Manuel Madrera, de idem.
José Díaz Balsa, de Felgueras.
Manuel Llano Hermida, de Siojo-Panes.
Ramón García Fernandez, de Forcinas.
Javier Conde, de Pravia.
Jesús Rodriguez Fernandez, de San Tirso de Abres.
Clase 6.^a
Francisco Suarez Alvarez, de Agüera.
José Granda Gonzalez, de Samalea.
Angel Melendi Vena, de Melendreras.
Luis Argüelles Argüelles, de Infiesto.
Antonio Viejo López, de Carreña.
Manuel López Fernandez, de idem.
Ramón Suarez, de Cangas de Onis.
Clase 7.^a
Higinio Calvo Iglesias, de Penuelo.
José Martínez García, de Riera-Somiedo.
José Membiela Pelaez, de Soto los Infantes.
Fernando Menendez, de Pravia.
Amado Rodriguez, de Peñauillán.
Manuel García Menendez, de Corias-Pravia.
Valentin Fernandez, de Villazón.
Carlos Suarez Pérez, de Boal.
José Sehevedre Simonet, de Gijón.
Silvino Gonzalez, de Valduno.
Germán Florez Suarez, de Boal.
Conrado Ovies Alvarez, de Villalegre.
Benito Concho García, de Villanueva.
Hermenegildo López, de Gijón.
Luis Alvarez Gonzalez, de Raices-Castrillón.
Manuel Alvarez, de Fresno.
Ramón R. Vigil Fernandez, de Pola de Lena.
Juan Rodriguez Fernandez, de idem.
José Fernandez Díaz, de Cruz-Moreda.

Trinidad G. García, de Valdedios.
Luis Arias Argüelles, de Gijón.
Humberto Cuienfuegos, de Oviedo.
Jesús García García, de Nava.
José Maza Ortiz, de Vega los Caseros.
José Silva Cabeza, de Las Rozas.
Elias Pis Morán, de La Riera.
José Marina Pis, de idem.
Clase 6.^a
José Pedraza Cerra, de La Vega los Carreros.
Clase 7.^a
Francisco Huerta Somohano, de Carreña.
Manuel Monasterio, de San Ignacio.
David Arrió Fernandez de Cangas de Onis.
José Díaz Fernandez, de Covieda.
Ricardo Díaz, de Tielve.
Pedro Tolosa García, de Avenas.
José Tolosa García, de idem.
Daniel Martínez, de Tanés-Caso.
José Vigón Gonzalez, de Pola de Lena.
Rogelio Fernandez, de Campomanes.
Anselmo Verdejo Díaz, de Trescares.
Félix Rubin Rugarcía, de Abándames.
Juan Antonio Fernandez, de idem.
Guillermo Cosío Mier, de Trescares.
Manuel Fernandez, de Narganes.
Manuel Rodriguez Cortina, de Tineo.
Manuel Sierra Priede, de Pandavenes.
Raimundo Vega Fernandez, de Lieres.
Rafael Llera Bárzana, de Gobiendes.
Manuel Fernandez Piñera, de idem.
Clase 5.^a
Alejandro Cartay Menendez, de Ujo.
Florentino G. Basurto, de Amandi.
Alfredo Rubio Fernandez, de Brieves.
Ramón Puerta Fernandez, de Rebollada.
Marcelino Meana Riva, de Purón.
Antonio Alvarez Tamés, de idem.
Antonio R. Rodriguez, de Prohida.
Juan Ramón Prado, de Tanés.
Gabino Cárcaba Villá, de Colloto.
Godofredo Piñera, de La Guía.
Valeriano Piñera Tuero, de id.
Ernesto F. Fernandez, de Loredo.
Victoriano Martínez, de Cangas del Narcea.
Clase 7.^a
Casimiro Valdés, de Riera.
Emiliano Gomez Cofiño, de Arriondas.
Luis Barbado, de Telleo.
Pablo Cuervo, de Colunga.
Santiago F. Fernandez, de El Pito.

Celestino Rodriguez, de Ables.
Gregorio de Acebal, de Carrandi.
Avelino Alonso, de Rioseco.
Gustavo Fernandez, de Oviedo.
José Vega Torano, de Fios.
Teodoro M. Rodriguez, de Bárcena.
Antonio R. Menendez, de Villar de Lantero.
Antonio Labra Cueto, de C. de Onis.
Agustin Vega Cuosta, de Amieva.
David Alonso Suarez, de Marcel.
José Diaz Cepa, de Lugones.
José Alvarez M., de C. del Narcea.
Florentino Alvarez, de idem.
Manuel Alvarez, de idem.
Manuel A. Fernandez, de San Bartolomé.
Ramón G. Gonzalez, de Pola de Lena.
Angel Rodriguez Salas, de Infiesto.
José Iglesias Vidal, de Corias.
Manuel Montes Fresno, de Panes.
Arturo Fernandez Alonso, de Talarén.
Severiano Alonso de Ronzón.
José Antonio Garcia, de Villanueva.
Alfonso Valles Corrales, de Pravía.
Benjamin Gutierrez, de Villoria.
Arturo Gonzalez, de Pola de Lena.
José Fernandez Gutierrez, de Cancienes.
Cefeirino Barrio Menendez, de idem.
Eduardo Fernandez, de El Espin.
Carlos Nieto Perez, de Cangas de Onis.
Félix Fanjul Otero, de Frias.
José García Llano, de C. del Narcea.
Faustino Suarez Criado, de Bargaedo.
Francisco Cuesta Alvarez, de Pola de Siero.
Francisco G. Gonzalez, de La Foz.
José Pando Sordo, de Panes.
Benjamin Montero, de Aller.
Valentin Menendez Garcia, de Mieres.
Bernardino Rodriguez, de Llanes.
Francisco Garcia Fernandez, de Panes.
José Fernandez Menendez, de Piñeres.
Hipólito Bomardeaux, de Lieres.
Alfredo Enibil Fernandez, de Santa Cruz.
Fernando Dago Diaz, de Tornin.
Juan Granda Riestra, de Vegade Poja.
José Morán Aira, de Gijón.
Antonio Alvarez, de Gera-Tineo.
Edmundo Santamaria, de Nava.
Daniel Pelaez Alvarez, de Cardo.
Manuel Solis Martinez, de Ablaña.
José Muñoz Muñoz, de Corvera.
Jenaro Fernandez, de Pereda.
Bernardo Valdés, de Belmonte.
José Santos Cova, de Orle.
Amador Huerta, de Felguerina.
Millán Capellin Corral, de Campo de Caso.
Francisco Molledo Valle, de Aballe.
Angel Miyares Carcedo, de Contranquil.
Antonio Cerquira, de Caño.

Estanislao Peñayos, de idem.
Clase 6.^a
José Muñoz Fernandez, de Ujo.
Clase 7.^a
Ricardo Fernandez, de Bárcena.
Manuel Cachero Garcia, de Villayana.
José Collia Rodriguez, de Panes.
Reinerio Argüelles, de Sama.
José Cofiño, de Torano.
Jerónimo G. Fernandez, de Colunga.
Avaro Lopez Torviso, de San Tirso de Abres.
Manuel G. Rodriguez, de Villalegre.
Nicolás F. Sanchez, de Aballe.
Jesús Rua Garcia, de Santullano.
Joaquin F. Fernandez, de San Claudio.
Restituto Campomanes, de Ujo.
Vicente Garcia Barriga, de Pola de Laviana.
Aurelio Rodriguez Peña, de Pola de Allande.
Clase 5.^a
Ramón Perez Perez, de Gijón.
José Prieto Valsindo, de Campomanes.
Segundo Gutierrez, de Vilde.
Jesús Menendez, de Salas.
Marcelino Argüelles, de idem.
Aurelio Garcia, de idem.
Ramón Cuendias, de Cudillero.
José Manuel R. Gutierrez, de Vilde.
Manuel Muñoz Cayón, de Panes.
Lucas Diaz Canseco, de Oviedo.
Francisco Dago Dago, de Tornin.
Florentino R. Palacios, de Cabonara.
Jesús Tablado Velasco, de Moreda.
Armando S. Fernandez, de La Barraca.
Clase 7.^a
Francisco Gonzalez Calleja, de Bustio.
Antonio Gonzalez Cueli, de idem.
Francisco Gonzalez Cueli, de idem.
Salvador Perez Alvarez, de Trasona.
Luis Garcia Valdés, de Villaviciosa.
Bernardo Rodriguez, de Gijón.
Félix Cuesta Vega, de Sames.
Herminio Velazquez, de La Vega.
Armando Valdés Peón, de Sotiello.
José Villar Madrera, de Amandi.
Victor Alvarez Robles, de Soto-Aller.
Constantino Menendez, de idem.
Enrique G. Pulgar, de Sotiello.
Manuel Castañón, de Soto-Aller.
Manuel Alonso Alvarez, de La Goleta.
Clase 5.^a
Angel Abarca Cortina, de Fios.
Clase 7.^a
Diego Garcia, de Riera.
Félix Torre Fernandez, de La Vega.
Clase 5.^a
José Maria Sanchez Vera, de Infiesto.
Clase 7.^a
Marcelino Argüelles, de Salas.

Fernando Sanchez Rojo, de Villaviciosa.

Clase 6.^a

Carlos Rodriguez S. Pedro, de de Oviedo.

Honorino Martinez, de idem.
Jesús Collia Fernandez, de Bode.

Manuel Arias, de Bustio.
Delfin Delgado, de Bustio.
Evaristo Gutierrez, de idem.
José Gutierrez, de idem.
Severino Gutierrez, de idem.
Ignacio Martin, de idem.
Ramón Suarez, de Vega.

Clase 7.^a

José Aladro Perez, de Tanes.
Robustiano Trabanco, de Jove.
Manuel Fernandez Diaz, de idem.

Serafin Feito, de Castro.
Juan Puente Martinez, de Verodio.

José Fernandez Iglesias, de Solís (Corvera).

Rafael Vallina, de Amandi.

Clase 6.^a

Francisco Menendez Valdés, de Gijón.

Clase 7.^a

Jacobo Solar, de Deva.
Indalecio Garcia Diaz, de Gijón.

Clase 6.^a

José Valdés Patac, de idem.

Clase 7.^a

Emilio Rubiero Suarez, de Cabueñes.

Salvador Diaz Sanchez, de Gijón.

José Riera Cuesta, de Cabueñes.

Juan Tampesta Suarez, de Caborana.

Oviedo, a 31 de Mayo de 1930.
—El Ingeniero Jefe.

Junta municipal del Censo Electoral

—:—

DE CANGAS DE ONIS

Certificado del Acta del sorteo de los vocales de la Junta municipal del Censo electoral de Cangas de Onís, por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

En la sala capitular del Ayuntamiento de Cangas de Onís, a 25 de Julio de 1930. Reunida en la misma la Junta municipal del Censo electoral de este término con asistencia del Presidente D. Antonio Alonso Vega, de los Vocales don Domingo Herrero Prieto y D. Ceferino Sanchez Suco, este como suplente y del infrascrito Secretario del Juzgado municipal, y como tal de dicha Junta; siendo la hora de las... señalada para la reunión pública que determina el párrafo tercero de la regla décimasexta de la Real orden de 16 de Septiembre 1907, para la aplicación de la vigente Ley electoral, al objeto de designar por sorteo los dos vocales que, por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería con voto de compromisarios en la elección de Senadores, han de formar parte de la citada Junta municipal del Censo electoral, así como de los dos suplentes, previa citación a aquéllos

por medio de papeleta y edicto, abiertas las puertas del salón y anunciado el acto, han concurrido los mayores contribuyentes por dicho concepto.

Dicho Sr. Presidente expuso haber recibido el certificado que previene el párrafo 2.º de la regla décimasexta de la citada Real orden, el cual precisa tener en cuenta para que, en cumplimiento del caso cuarto del apartado del artículo 11 de la Ley Electoral relativo a los vocales de la Junta municipal del Censo, sean designados, mediante sorteo, dos de los individuos contenidos en la citada certificación para formar parte como Vocales de esta Junta, y otros dos como suplentes, mediante que unos y otros reúnan la circunstancia de saber leer y escribir.

Leída dicha lista o certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, se procedió al sorteo para la designación de los Vocales anteriormente indicados, escribiéndose al efecto, en papeletas iguales, tantos nombres como son los incluidos en la citada lista certificación excepción hecha de los que actualmente desempeñan el cargo por no poder volverlo a ejercer hasta pasados dos años, e introducidas en una urna destinada al efecto, manifestó el señor Presidente que los dos primeros nombres que se extrajeran serían los designados como vocales y los dos últimos como suplentes.

Acto seguido y después de revolver la urna, el propio Sr. Presidente fué extrayendo una a una cuatro papeletas por el orden siguiente:

- 1.^a D. Alfonso Noriega Jiquet.
- 2.^a D. Angel Alonso Vega.
- 3.^a José Pubillones Rionda.
- 4.^a Felipe Tejuca de Labra.

En su virtud el Sr. Presidente proclamó vocales de la Junta municipal del Censo electoral a los dos primeros D. Alfonso Noriega y D. Angel Alonso y, como suplentes respectivamente de los mismos, a D. José Pubillones y D. Felipe Tejuca, cuyos nombramientos ordenó se comunicasen inmediatamente a los interados y que se remitiera esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento del párrafo 4.º de la regla décimasexta, de la citada Real orden de 16 de Septiembre de 1907, quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta.

De todo lo cual se levanta la presente acta, que después de leída firman los señores de la Junta conmigo el infrascrito Secretario, de que certifico.—Antonio Alonso.—Domingo Herrero.—Ceferino Sanchez.—Ante mí, Manuel Tejuca.—Rubricado.

Es conforme con el acta original que, en cumplimiento de lo mandado, se remite en esta fecha al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, a la cual me remito y certifico en Cangas de Onís, a 28 de Junio de 1930.—El Secretario de la Junta municipal del Censo electoral, Manuel Tejuca—V.º B.º, El Presidente, Antonio Alonso.

—:—

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Tineo

EDICTO

Don Ceferino Menéndez Arias, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Por el presente requiero a los herederos de D. Santiago Fernández, dueños de las fincas números 79, 91, 104 y 106 de la relación de propietarios de las que han de ser ocupadas con motivo de las obras de construcción del trozo tercero de la carretera de Tineo a Paredes, para que, en el término de ocho días, designen apoderado o administrador al objeto de notificarnos que, en el plazo de otros ocho días, deben de comparecer en esta Alcaldía a nombrar perito para la tasación de las expresadas fincas, debiendo entenderse que, sino lo hacen, será válida toda notificación dirigida al 2.º Teniente Alcalde de este Ayuntamiento.

Tineo, 24 de Julio de 1930.—Ceferino Menéndez.

R. al núm. 1.812

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ GARCIA, Emilio, hijo de Vicente y de Fermína, natural de Bustiello, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, vecindado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Lucio Martín Maestro, que reside en el Cuartel de Santiago, de Melilla, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por faltar a concentración.

1.827

LOPEZ PEREZ, Joaquin, hijo de Santos y de Damitica, natural de Ranón, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, domiciliado últimamente en La Argentina, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia, número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Larache, ante el Juez instructor D. Roque Casasnovas Lasala, Teniente de Ingenieros con destino en el Batallón de Ingenieros de Tetuán, destacamento

de Larache, de guarnición en Larache.

1.826

RODRIGUEZ GONZALEZ, Fernando, de 17 años de edad, soltero, labrador, hijo de José y Marcelina, natural de San Martín de Luiña, concejo de Cudillero, en el partido de Pravia, que tuvo su última residencia en el reformatorio de San Claudio de Oviedo, procesado en el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de Luarca con el número 25 de 1929, por robo; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del improrrogable término de diez días, a fin de notificarle el auto de prisión con fianza contra el dictado en el referido sumario, constituirse en la misma y practicar con él otras diligencias ordenadas por la Superioridad, apercibiéndole que si deja de hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que a derecho haya lugar.

1.806

ESPINA ESPINA, Avelino, soltero, minero, de 19 años de edad, hijo de José y de María, natural de la Hueria de San Juan, concejo de Mieres, que residió últimamente en Bárzana de Quirós, procesado por hurto y daño; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Quirós para ingresar a cumplir el arresto de diez días y al pago de la multa de cinco pesetas todo dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

MORTERA FERNANDEZ, José, hijo de Jenaro y de Elvira, natural de Agüeria, Ayuntamiento y provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, de 21 años de edad, albañil, soltero, estatura un metro 750 milímetros, procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de cuarenta días, ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de Artillería, D. Salvador Ruiz Prados, residente en Ceuta.

ROSON ROSON, Ramiro, hijo de Tomás y de Salosni, natural de Cerredo, Ayuntamiento de Degaña, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Melilla, número 59, D. Lucio Martín Maestro, que reside en el Cuartel de Santiago (Melilla).

FERNANDEZ ARANGO, Luciano, hijo de Maximino y de María, natural de Persana, Ayuntamiento de Pravia, provincia de Oviedo, y domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Melilla, número 59, don Lucio Martín Maestro, que reside en el Cuartel de Santiago (Melilla).

Esc. Tip. de la Residencia provincial de Niños